MUNICIPAL IDAD

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 081-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de junio de 2019

VISTOS:

El formato N° 1 de Solicitud de Encargo Interno N° 08-2019-GAT /MVES, de de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia de Administración Tributaria; y el Informe N° 171-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de junio de 2019, la Unidad de Presupuesto:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en su Artículo 1° cheque o giro bancario a personal de la Institución. 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, el numeral 40.2), del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de haga sus veces.";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 192-2018-ALC/MVES de fecha 17 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-OGA/MVES, denominada Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno.

Que, El formato N° 1 de Solicitud de Encargo Interno N° 08-2019-GAT el monto de S/ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de Encargo Interno en su Artículo 1° se modifica el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15; siendo que Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en el inciso a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, refrigerios y pagos a personal de resguardo para la recaudación de cuatro (04) cajas móviles que se realizará el 09 de junio del año en curso;

Sphado Sphado

The state of the s

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 081-2019-OGA/MVES

Que, con Informe Nº 171-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de junio de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

te. Fto.	•	2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	•	09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica Detallada	•	2.3.2.7.10.99	Otras Actividades de Atención y Celebración
Especifica Detallada			
Total	:	S/ 730.00	

Que, la Oficina General de Administracon realizo el registro en el Sistema Integrado de Administracion Financiera el SIAF, el encargo interno con la certificación de credito presupuestal N° 3828-2019 por el importe de S/ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 40°, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 730.00 (SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), a nombre del Ing. CELSO WILDER BECERRA CALDERON, Gerente de Administración Tributaria, para cubrir los gastos de refrigerios y pago a personal de resguardo, para la recaudación por cuatro (04) cajas móviles que se realizará el 09 de junio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, dentro del tercer día hábil de culminada la labor encomendada, considerando lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería la notificación de la presente Resolución, al Ing. CELSO WILDER BECERRA CALDERON.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DE PRESUNITE STORES